

**INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO**  
**PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**P.A.I.040.012401724000040/2024**

Aguascalientes, Ags., A dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **012401724000040** elaborada el nueve de julio del año dos mil veinticuatro y recibida ese mismo día por este Instituto del Agua del Estado (INAGUA), realizada por solicitante **Georgina Ivich** y en la cual señala como medio para oír y recibir notificaciones el sistema de solicitudes de acceso la información de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 43, 121, 122, y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, siendo éste el **PAI.040.012401724000040/2024**, de igual manera se le hace saber que las notificaciones y resoluciones le serán comunicadas vía Plataforma Nacional, en virtud de que la solicitud que aquí nos ocupa, fue realizada por dicho medio.

***\*Toda la documentación que acredita la autorización y el tipo de planta tratadora que se encuentra ubicado en Circuito Australis 161, fraccionamiento La Aurora 2.***

***\*Dependencia responsable de darle continuidad al proyecto y supervisar al GSC por lo que hace a dicha planta tratadora previa su entrega al condominio.***

LE RESPONDO LO SIGUIENTE:

Sírvase encontrar la respuesta a su solicitud de acceso a la información dentro del Memorándum con número **INAGUA/DOM/0370/2024**, firmado por el Director de Operación y Mantenimiento de este Instituto del Agua del Estado INAGUA, mismo que se anexa a este acuerdo de respuesta-----



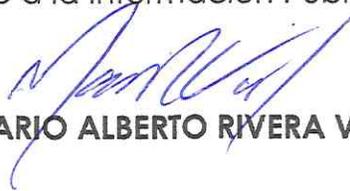
Con lo anterior, se da por concluida la presente solicitud de acceso a la información y por cumplido el derecho correspondiente del solicitante. -----

Notifíquese al solicitante el presente acuerdo vía Plataforma Nacional, con fundamento en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Dígasele a la solicitante que en contra del presente acuerdo procede de manera opcional el Recurso de Revisión ante el Superior de esta Unidad de Enlace de conformidad con el Capítulo I, del Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o el recurso de inconformidad ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, en términos de los establecido por el Capítulo II, del Título Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así lo proveyó y firma el suscrito Lic. MARIO ALBERTO RIVERA VARELA, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto del Agua del Estado INAGUA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LIC. MARIO ALBERTO RIVERA VARELA



TÍTULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO.

"2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824"



**INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO**

**MEMORANDUM: INAGUA/DOM/0370/2024**

**ASUNTO:** Entrega de información para la Plataforma Nacional de Transparencia Aguascalientes, Ags., a 15 de Julio del 2024

**LIC. MARIO ALBERTO RIVERA VARELA**

**Jefe De Departamento de lo Consultivo y Transparencia del Instituto del Agua del Estado**

**PRESENTE.**

En respuesta a su memorándum **INAGUA/DJ/066/2024** relativo a la solicitud de búsqueda exhaustiva de información con respecto a la resolución del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 012401724000040, y una vez que se ha atendido el requerimiento de búsqueda exhaustiva, me permito señalar lo siguiente detalladamente respecto de la información solicitada:

***\*Toda la documentación que acredita a la autorización y el tipo de planta tratadora que se encuentra ubicado en Circuito Australis 161, fraccionamiento La Aurora2.***

***\*Dependencia responsable de darle continuidad al proyecto y supervisar al GSC por lo que hace a dicha Planta Tratadora previa su entrega al condominio.***

Este Instituto del Agua del Estado no tiene la competencia y control respecto a la autorización de dicha planta.

Sin otro particular, me despido aprovechando la ocasión para reiterar a ustedes mi más sentida y distinguida consideración y respeto.

**ATENTAMENTE**



**ING. ARQ. HUMBERTO CRUZ HERNÁNDEZ**

**Director de Operación y Mantenimiento**

c.c.p.- Ing. J. Evaristo Pedroza Reyes.- Director General del INAGUA. - Para su conocimiento.

c.c.p.- Ing. Gabriel Ortiz Macías.- Coordinador General del INAGUA.- Para su conocimiento.

c.c.p.- Lic. Daniel Rivera Añas.- Director Jurídico del INAGUA. - Para su conocimiento.

c.c.p.- Archivo.

Elaboró

**Leslie Magaly Huerta Muñoz**



2024. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824



449 910 25 86



[www.aguascalientes.gob.mx/inagua/](http://www.aguascalientes.gob.mx/inagua/)



18 de Marzo 98, Las Hadas, 20140  
Aguascalientes, Ags.

